

LA POLICÍA TIENE QUE CUMPLIR LA LEY Y TAMBIÉN Oponerse A LAS ÓRDENES MANIFIESTAMENTE ILEGALES. INTERIOR NAVEGA SIN RUMBO

Nuevamente el Ministerio del Interior, poniendo en evidencia el caos imperante en el mismo, y singularmente en la Dirección General de la Policía, vuelve a crear confusión entre la ciudadanía y los policías con sus anuncios mediáticos de adopción de medidas manifiestamente ilegales, que solo en la desorganización imperante son explicables. Por ello queremos manifestar lo siguiente:

1º. El Sindicato Unificado de Policía es contrario a que se lleven a cabo cualquier tipo de acto reivindicativo, de protesta o informativo en el domicilio particular de nadie. Nuestros políticos, por muy malos que sean (que lo son) han sido elegidos por los ciudadanos luego no cabe comparación con lo acontecido en otros países donde se “visita” a los dictadores o colaboradores de dictadura, y menos aún con el fascismo “señalando a los judíos”, porque estos eran los que usaban la estructura del Estado para acosar a la ciudadanía y en el caso que nos ocupa es justamente en sentido contrario, de la ciudadanía a los responsables políticos.

2º. Consideramos que las leyes en vigor en este país, de obligado cumplimiento para todos, desde los ciudadanos a los políticos, especialmente por estos y más aún por los responsables políticos de Interior, no pueden ser ignoradas para impartir instrucciones que puedan conducir a actuaciones ilegales, como detenciones sin cobertura legal, que, además del bien jurídico lesionado, suponen un grave riesgo para la seguridad jurídica de los policías. Y eso es lo que han hecho desde el Ministerio del Interior con las dos **últimas notas difundidas**.

3º. Con la legalidad en la mano, se puede identificar siempre que se reúnan más de 20 personas sin comunicación previa, si bien el requisito lógico es que dicho acto suponga una alteración del orden público, la seguridad ciudadana o lesiones de derechos de terceros y no es razonable una actuación sin que se den estos supuestos.

4º. Si contra alguna persona, sea político o no, se dirigen insultos, amenazas, coacciones, u otro tipo de violencia verbal o física, sea esto llevado a cabo por una o más personas, la Policía está obligada a intervenir, y corresponde a los actuantes, que son los que responderán de su actuación ante la Autoridad judicial, decidir el grado de intervención que requiere la situación. Si no hay amenazas, coacciones, insultos y se limitan a informar o exponer un hecho, con la legalidad vigente, ningún ministro, secretario de Estado, director general o mando policial puede ordenar ninguna actuación salvo que lo haga expresamente para cada caso concreto y asuma las consecuencias de la misma.

5º. Solo la autoridad judicial es competente para establecer zonas de alejamiento o impedir la libre circulación de personas por las vías de un país democrático, y España lo es. Las noticias de hoy que pretenden establecer círculos vedados a la ciudadanía a su derecho de circulación son inaceptables y una injerencia política en los derechos civiles ya suficientemente pisoteados. Referirse a la inviolabilidad del domicilio a 300 m. de distancia es ignorancia dolosa.

Madrid, 10 de abril de 2013

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

Texto difundido esta mañana a comisarías

Asunto: COMUNICACIÓN URGENTE

Siguiendo instrucciones del Director Adjunto Operativo, **NO** se permitiran concentraciones (escraches) a menos de TRESCIENTOS (300) metros de los domicilios de autoridades y personalidades políticas en el ámbito competencial del Cuerpo Nacional de Policía, y en todo caso, se procederá de acuerdo con las instrucciones emitidas sobre este asunto con anterioridad.

DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO LA CONFIRMACION DE LA RECEPCION DE ESTE CORREO A ESTA MISAM, DIRECCION POR ESTE MISMO MEDIO

Para su difusión a **TODAS** las plantillas.